INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 13/2012 "SERVICIO DE VERIFICACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES" – ID Nº 229162

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 12/2012

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**03 DE MAYO DE 2012**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR Nº 21/2011, PR Nº 185/2011, y PR Nº 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 13/2012** para la contratación del **"SERVICIO DE VERIFICACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES"- ID Nº 229162**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Mario Gustavo Ortiz, Jorge Rubén Samudio Cuenca, y Edgar Cabrera Verdún, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 17 de abril de 2012 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas que presentaron sus propuestas: **SANTA MARÍA INGENIERÍA de ASUNCIÓN ARGUELLO y TECNO ELECTRIC S.A.**

Forman parte del presente documento:

- Acta Nº 15/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 15/12.
- Informes de la Asesoría Legal del CE (Dictamen Nº 09/2012).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquella que presenta dicha documentación en forma insatisfactoria.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abg. Mario Gustavo Ortiz
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Fernando Gaona
Gerente Técnico

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	Santa María Ingeniería de Asunción Arguello	Tecno Electric S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Poder suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE (C.I.)	**NO CUMPLE**
SIPE	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta al presente informe el Dictamen C.E. N° 09/2012, de fecha 20/04/2012, de la Asesoría Legal del Comité de Evaluación **que éste Comité considera vinculante**, en la que se observa que la firma unipersonal **SANTA MARIA INGENIERÍA de ASUNCIÓN ARGUELLO** cumple con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial.

Sin embargo, la firma comercial **TECNO ELECTRIC S.A.** presenta en forma insatisfactoria, ya que el Poder otorgado al firmante de la oferta no se encuadra dentro del marco delimitado por el art. 19 del Estatuto de Constitución de la Sociedad para el uso de la firma societaria. También se ha podido observar que la Céduda de Identidad del firmante de la oferta el Sr. DANEIL BOETTNER ha expirado el 07/12/2001 y se encuentra en estado VENCIDO en el SIPE, **incurriendo en causal de descalificación**.

a).- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el **art. 57°**, se solicitó a la firma unipersonal **SANTA MARÍA INGENIERÍA de ASUNCIÓN ARGUELLO**, mediante Nota-CE/INC N° 013/2012 del 20/04/2012, la confirmación de la corrección aritmética realizada a la planilla de precios ya que presentaba un error en el mismo. Además, se le solicitó la presentación de documentos formales observados en el Dictamen Legal respectivo como: Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.

No fue posible la comunicación con el oferente habida cuenta que en el número de teléfono que figura en la carpeta de oferta no se recibe respuesta. Igualmente hemos remitido vía mail la nota de referencia sin que a la fecha recibamos respuesta al respecto.

No obstante, debido a la urgente necesidad de contar con este servicio, se toma como válida la corrección realizada en virtud de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada que podrá ser efectiva si…c) *Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula de las IAO; O c) Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a : i) Firmar el Contrato…etc.*

En cuanto a los documentos formales (Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas), la firma oferente ha suscrito la Carta_Oferta en donde ofrecen proveer los bienes/servicios de conformidad con los documentos de la licitación y de acuerdo con el Plan de Entrega y se comprometen a que esos bienes/servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del PBC. Con esto, habilitamos para su evaluación técnica.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta calificada que corresponde a **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO**, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, el Gerente Industrial **Ing. ALFREDO ESCOBAR**, por medio de la Carta Interna G.I. N° 230/12 del 30/04/2012, informa lo siguiente:

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gusta
Gerente Come
I.N.C.

Gerente Técnico

"- Esta empresa no presenta el certificado de visita que debe expedir la Dirección de Fábrica de Villeta, pero presenta una declaración jurada de haber realizado el reconocimiento del lugar de obras y el alacance de los servicios solicitados, cumpliendo así con el PBC.

- En la carta de presentación de la oferta dice también que cumplirá todo lo indicado en el PBC (especificaciones técnicas y plazo de entrega).

- La empresa en cuestión tiene la capacidad necesaria para llevar a cabo los trabajos solicitados según PMs Nº 5138, 5142 y 5180/11.

- Tiene experiencia en la realización de trabajos similares, según antecedentes presentados".

Por su parte, el Gerente Técnico **Ing. FERNANDO GAONA**, por medio de la Carta Interna GT Nº 039/12 de fecha 02/05/2012, en su parte conclusiva informa que: *"En lo que respecta a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega de la firma Santa María Ingeniería, se ajusta a lo solicitado en el PBC conforme a la Declaración Jurada de fecha 17/04/2012 presentada por la misma. También se debe mencionar que la mencionada firma presenta certificados de Recepción de Trabajos similares a lo solicitado".*

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos, es analizada en su aspecto económico. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 15/12, que forma parte integrante del mismo. Se procede a la corrección aritmética de la Planilla de Precios, ya que la sumatoria de los Sub-totales arroja un resultado de 255.600.000 Guaraníes.

Igualmente al proceder a la comparación de los precios totales ofertados por ambas firmas se observa que la oferta de la firma **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO** es menor a la de **TECNO ELEECTRIC S.A.**, tal como se grafica a continuación

Oferente	Oferta Total G
SANTA MARÍA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO	255.600.000.-
TECNO ELECTRIC S.A.	277.616.868.-

B.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma calificada: **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO**, se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2008	Activo Corriente	1.379.239.557	2,26	Pasivo Total	611.546.356	0,33	Utilidad (-Imp)	327.408.033	0,40
	Pasivo Corriente	611.546.356		Activo Total	1.826.433.264		Capital	810.065.013	
2009	Activo Corriente	1.390.914.689	3,86	Pasivo Total	360.737.020	0,20	Utilidad (-Imp)	205.129.059	0,18
	Pasivo Corriente	360.737.020		Activo Total	1.789.070.790		Capital	1.137.473.046	
2010	Activo Corriente	2.219.910.214	2,48	Pasivo Total	896.557.354	0,30	Utilidad (-Imp)	604.399.880	0,45
	Pasivo Corriente	896.557.354		Activo Total	2.957.778.668		Capital	1.342.602.105	
		CUMPLE	2,86		CUMPLE	0,28		CUMPLE	0,34

Ing. Fernando Gaona
Gerente Técnico

Mariano J. Areco Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Lic. Edgar Cabrera
Gerente Administrativo
I. N. C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo C
Gerente Comercial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma unipersonal **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO** acredita suficientemente su capacidad financiera.

C.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

En cuanto a este punto, el PBC en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, textualmente dice:

- **"Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten la del servicio requerido o similares, en los últimos 3 (tres) años, que alcancen en promedio como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad y responsabilidad del servicio".**

La firma oferente **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO** cumple con este requisito al presentar los documentos que demuestran que posee la experiencia necesaria en este rubro. En ese sentido presenta varios certificados de contratos ejecutados con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y Certificado de Trabajos realizados a CARGILL. Presenta igualmente Certificado de Registro Catastral valido hasta el 11/11/2012, emitido por ITAIPÚ BINACIONAL. Además adjunta Matrícula del Comerciante en el rubro "…de construcciones de máquinas y aparatos industriales eléctricos y otros, fabricación de aparatos distribución y control de la energía eléctrica, servicios técnicos de ingeniería, calculista, ventas al por menor de artículos de electricidad" y el comprobante de pago del Impuesto a la Patente Profesional correspondiente al 2012.

D.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe solo una oferta calificada y el fin a ser contratado es un servicio y no precisamente la adquisición de bienes.

E.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se observa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria inferior a la oferta presentada por la firma unipersonal **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO** que es de G 255.600.000. La INC previó para la presente licitación un monto total de G 250.000.000, según el CDP N° 008/2012, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

En este punto es importante resaltar dos cosas: la necesidad imperiosa de contar con este servicio, conforme a la presentación de la Gerencia Industrial, por lo que es recomendable que la UOC en coordinación con el Dpto. de Presupuesto, procedan a la modificación del PAC respectivo a fin de adecuar a la oferta presentada y proceder a la adjudicación correspondiente.

El otro punto se refiere a que el CDP emitido corresponde al Frente de Servicio Vallemí, siendo la presente contratación para el Frente de Servicio Villeta.

Ambos puntos dejamos a consideración de la UOC para la verificación, proceso y modificación respectiva, en caso de corresponder, y de no ser posible ambos requerimientos se debería declarar desierto el presente llamado y proceder a una nueva convocatoria, en caso de ser necesario. En cualquiera de los casos, la UOC, conforme a la atribución que le confiere el Dto. N° 21909/03 en el art. 10°, inc. 8.

3.- CUMPLIMIENTO CON LA INC

Se ha requerido a la UOC-DACG, vía Carta Interna C.E. N° 67/2012, que nos informe acerca del cumplimiento de **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO** de contrato emanado de una licitación anterior así como ampliaciones u otros contratos si los hubiere.

A fin de agilizar el proceso de adjudicación, recomendamos a la UOC, adjuntar dicho informe a la presente, previa a la refrendación que le confiere el Dto. N° 211909/03.

Abg. Mario Gustavo
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Diego Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Lic. Walter Omar Pedotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Fernando Gómez
Gerente Técnico

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma unipersonal **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO** por ser ésta la oferta solvente más baja, cumple con las condiciones legales y técnicas estipulada en el PBC y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a la firma unipersonal **SANTA MARIA INGENIERIA de ASUNCION ARGUELLO**, con RUC Nº 928994-1, cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO Nº 13/2012 para la contratación del **"Servicio de verificación integral y mantenimiento de Transformadores"-ID Nº 229162**, por el importe total de **G 255.600.000** (Guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos mil), I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	PM. No. 5180/11			
1	Filtrado y Tratamiento del aceite del Transformador principal: 7MVA-23/6KV y mantenimiento del conmutador del regulador de tensión bajo carga	1	18.000.000	18.000.000
2	Filtrado de aceite del transformador zona molienda 1250 KVA	1	9.600.000	9.600.000
3	Filtrado de aceite del transformador zona descargador 800 KVA	1	4.800.000	4.800.000
4	Filtrado de aceite del transformador zona embolsadora 1250 KVA	1	4.200.000	4.200.000
5	Filtrado de aceite del transformador zona auxiliar de talleres 800 KVA	1	4.800.000	4.800.000
6	Filtrado de aceite del transformador auxiliar zona 163 de 50 KVA	1	4.200.000	4.200.000
	PM. No. 5142/11			
7	Cambio de los cables de alimentación desde la salida del transformador principal de la INC, hasta la sala de distribución de M.T., incluyendo la provisión de 750 mts de cable de aluminio de 1 x 240 mm2 de sección, aislación para 6/10 KV o 23 KV; provisión de terminales para el cable; medición y montaje y medición de aislación	1	144.000.000	144.000.000
	PM. No. 5138/11			
8	Verificación integral del sistema de protección y medida de la red de entrada y distribución de media tensión de la planta 23 y 6KV. (incluye prueba de los relés de protección de los transformadores y motores de media tensión, verificación de los transformadores de medición, revisión de los aisladores, seccionadores, disyuntores motorizados, verificación	1	66.000.000	66.000.000
	TOTAL GENERAL G.			**255.600.000**

Abg. Mario Gustavo Ortiz
Gerente Comercial
I.N.C.

I.N.C. CEMENTO PORTLAND COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Lic. Walter Omar Belotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Francisco J. Mateo Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada, según el cuadro siguiente:

PLAN DE ENTREGAS

PM N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
5180- 5142- 5138/11	Fábrica de Villeta	Dentro de los 30 (treinta) días de la Recepción de la Orden de Servicio que será emitida dentro de los 10 (diez) días de la obtención del código de contratación

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 240 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Industria Nacional del Cemento.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10°** - **inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03**.

Es nuestro informe.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I.N.C.

Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.